



## Resolución Gerencial General Regional

N° 483-2024-GRA/GGR

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2024-GRA/GR, que designó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa; la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR, que delega a la Gerencia General Regional, las facultades de designación, encargo y cese de funcionarios de confianza nivel remunerativo F-4; Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024-GRA/GGR, sobre término de designación del **Econ. FROILAN SILVIO ALFARO DIAZ**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional para emitir los actos administrativos correspondientes a la designación, encargo y cese de funcionarios de confianza del Gobierno Regional de Arequipa, de nivel remunerativo F-4, conforme a los documentos de gestión de la Entidad;

Que, en el Art. 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024-GRA/GGR de fecha 20 de setiembre de 2024, se dio por concluida la designación del **Econ. FROILAN SILVIO ALFARO DIAZ**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III - Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo al DNI N° 29395819, el nombre es **LUIS FROILÁN SILVIO ALFARO DÍAZ**, en tal sentido corresponde rectificar la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024-GRA/GGR de fecha 20 de setiembre de 2024, en lo que corresponde a su segundo considerando y al Artículo 1° de su parte resolutive;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe en el numeral 212.1 de su artículo 212 que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en tanto que, su numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **RECTIFICAR**, el segundo considerando y el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024-GRA/GGR de fecha 20 de setiembre de 2024.



**DICE: Econ. FROILAN SILVIO ALFARO DIAZ**

**DEBE DECIR: Econ. LUIS FROILÁN SILVIO ALFARO DÍAZ**

**ARTÍCULO 2°.** – RATIFICAR, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024-GRA/GGR de fecha 20 de setiembre de 2024.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **veintisiete (27)** días del mes de setiembre de 2024.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

  
Mg. Norma Mamani Coila  
GERENTE GENERAL REGIONAL